



Boletín Número 032 Toluca, México, a 19 de febrero de 2017.

## **CUMPLE IEEM SENTENCIA DEL TEEM**

Resolvió sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos y reglamentación interna del partido político local Virtud Ciudadana.

A efecto de cumplir con la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el Recurso de Apelación identificado con la clave RA/1/2017, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), resolvió sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones de los documentos básicos y reglamentación interna del partido político local Virtud Ciudadana.

Durante la la 7ª Sesión Extraordinaria, se especificó el cumplimiento de dar garantía de audiencia al mencionado partido, para que actualizara sus documentos básicos. Al respecto, el Consejero Electoral, Gabriel Corona Armenta, precisó que, conforme se aprecia en la sentencia del órgano jurisdiccional local, la actuación de los Consejeros Electorales, fue apegada a la legalidad y que en ningún momento se buscó que el partido quedara en estado de indefensión, ya que sólo manifestaron su desacuerdo con el proyecto presentado en uso de sus atribuciones legales.

Agregó que conforme la sentencia del TEEM, la actuación de los consejeros que votaron en contra del acuerdo 118 del año 2016, fue apegado a la legalidad y el órgano jurisdiccional estatal no encontró elementos para instaurar algún procedimiento en su contra, ya que no se observa que hubiera sido incorrecta, ilegal o parcial. El hecho de que el Tribunal local diera al partido una nueva oportunidad con la garantía de audiencia para adecuar sus documentos, legitima la decisión que tomaron los consejeros que votaron en contra.





Natalia Pérez Hernández, Consejera Electoral, explicó que, por parte del partido en comento, en el expediente se advierte que con las modificaciones a los documentos básicos, se dio cumplimiento a las normas legales y estatutarias, desahogando el requerimiento que se formuló a Virtud Ciudadana por las omisiones que se dieron a conocer y, al mismo tiempo, hizo un exhorto para que se lleven a cabo las acciones necesarias para instrumentar una metodología para definir las etapas y procedimientos para atender los asuntos de esta naturaleza a través de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos.

Al inicio de la sesión, se le tomó la protesta de ley a Edgar Irak Vargas Ramírez, como representante del partido Virtud Ciudadana, ante el Consejo General.

Posteriormente, en la 8ª Sesión Extraordinaria del Consejo General, se otorgó una respuesta a la Consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio RPCG/IEEM/033/2017, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete; relacionada con la posibilidad de que el IEEM coadyuve en la organización de elecciones internas para elegir candidato, si así lo solicitan los partidos políticos.

Además, se aprobó la sustitución del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 14, con cabecera en Jilotepec de Andrés Molina Enríquez, por haber presentado el titular su renuncia y, conforme a los lineamientos, se efectuaron los correspondientes movimientos verticales ascendentes, con lo que este órgano desconcentrado se mantiene debidamente integrado.

## **Atentamente**

"Tú haces la mejor elección" Unidad de Comunicación Social